

**RESOLUCION C. S. N° 127**  
**JOSÉ C. PAZ, 03 NOV 2021**

**VISTO**

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución C.S. N° 94/2016, la Resolución C.S. N° 112/2019, la Resolución de Rector 182/2021 y el Expediente 677/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución CS N° 94/2016 se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020, entre cuyos objetivos se encuentra el Fortalecimiento de la Inclusión de la UNPAZ en el Sistema Científico Tecnológico promoviendo la participación en programas de intercambio de docentes y estudiantes con otras instituciones universitarias o centros de investigación nacionales e internacionales.

Que la UNPAZ participa del "Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA)", el cual tiene por objeto promover el intercambio de estudiantes de carreras de grado/pregrado y posgrado, así como de académicos, investigadores y gestores de las universidades e instituciones de educación superior asociadas al Programa con el fin de enriquecer su formación académica, profesional e integral, así como promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación entre Colombia, México y Argentina.

UNPAZ
M

Que PILAvirtual es una iniciativa conjunta de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES (ASCUN), la ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA (ANUIES) y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) enmarcada en el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA).

Que este Programa permite que los estudiantes regularmente matriculados en carreras y licenciaturas en una institución de Educación Superior (IES) participantes del Programa PILA cursen parte de sus estudios de manera virtual, en otra universidad del Programa de un país diferente al de su residencia, previa garantía de que se le otorgará el pleno reconocimiento académico de sus estudios cursados en la universidad de destino.

Que mediante la Resolución CS N°112/2019 se aprobó el Reglamento de Movilidad Internacional UNPAZ (REMIUNPAZ) para los procedimientos de la gestión de movilidad internacional que se realicen en el ámbito de la UNPAZ.

Que durante el segundo semestre del año 2020 se llevó a cabo la Experiencia Piloto del Esquema de Intercambio PILAvirtual.

Que en fecha 26 de abril de 2021 el Señor Rector suscribió *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR la Resolución N° 182 con el objetivo de aprobar las Bases de la Convocatoria Programa de Intercambio PILAvirtual, que como anexo I se acompaña a la presente.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 incisos r) y e) del ESTATUTO DE LA

UNPAZ
M

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar la citada resolución.

Que la SECRETARIA GENERAL, ha tomado la debida intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso x) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción de Resolución N° 182, firmada por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 26 de abril de 2021 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ
M

  
ABOG. DARIÓ KUSINSKY  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

  
LIC. SANTIAGO MONACO  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

**RESOLUCIÓN N° 182**

**JOSÉ C. PAZ, 26 ABR 2021**

**VISTO**

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, Resolución C.S. N° 94/2016, Resolución C.S. N° 112/19, el Expediente N° 838/2017, el Expediente N° 356/2020, y el Expediente 677/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución C.S. N° 94/2016 se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020, entre cuyos objetivos se encuentra el Fortalecimiento de la inclusión de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ) en el Sistema Científico Tecnológico promoviendo la participación en programas de intercambio de docentes investigadores y estudiantes con otras instituciones universitarias o centros de investigación nacionales e internacionales, promoción y estímulo de la vinculación científica, académica y tecnológica, mediante la participación activa de la UNIVERSIDAD y sus estudiantes, docentes e investigadores en redes nacionales e internacionales para la coordinación y el mejoramiento de políticas y prácticas universitarias, así como también relevar y difundir de manera continua convocatorias nacionales e internacionales.

Que la UNPAZ participa del "Programa de Intercambio Académico Latinoamericano" (PILA), el cual tiene por objeto promover el intercambio de estudiantes de carreras de grado/pregrado y posgrado, así como de académicos, investigadores y



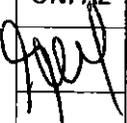
gestores de las universidades e instituciones de educación superior asociadas al Programa con el fin de enriquecer su formación académica, profesional e integral, así como promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación entre COLOMBIA, MÉXICO Y ARGENTINA.

Que PILAvirtual, es una iniciativa conjunta de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES (ASCUN), la ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA (ANUIES) y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) enmarcada en el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA).

Que PILAvirtual promueve el intercambio de estudiantes de carreras de grado/pregrado en modo virtual, con el fin de enriquecer su formación académica, profesional e integral, y permitir el logro de una visión internacional en su formación universitaria. Además, busca promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación académica entre Colombia, México y Argentina.

Que este Programa permite que los estudiantes regularmente matriculados en carreras y licenciaturas en una institución de Educación Superior (IES) participante del Programa PILA, cursen parte de sus estudios de manera virtual, en otra universidad del Programa de un país diferente al de su residencia, previa garantía de que se le otorgará el pleno reconocimiento académico de los estudios cursados en la universidad de destino.

Que la participación de las IES en el esquema PILAvirtual queda reservada a aquellas que participan del Programa PILA. Para ello deben ofrecer asignaturas dictadas en modo virtual u online de manera completa, incluyendo el proceso de evaluación.

UNPAZ


Que cada IES participante propone un número de cupos o espacios disponibles para estudiantes extranjeros, incluyendo las condiciones o requerimientos para cada asignatura.

Que cada IES podrá ofertar en el marco de PILAvirtual asignaturas en modalidad 100% online y/o virtual en donde se cuente con un diseño definido y con la tutoría, seguimiento y orientación respectiva.

Que todas las actividades que el estudiante desarrolle en el marco de PILAvirtual deben ser 100% virtuales u online, y no pueden implicar actividades presenciales o requerir la presencia física de cualquiera de los participantes en la institución de destino.

Que la mencionada convocatoria es de carácter recurrente y se realiza el llamado DOS (2) veces al año.

Que mediante la Resolución C.S. N° 112/19 se aprobó el Reglamento de Movilidad Internacional UNPAZ (REMIUNPAZ) junto a sus ANEXOS I y II para los procedimientos de la gestión de movilidad internacional que se realicen en el ámbito de la UNPAZ.

Que durante el segundo semestre 2020 se llevó a cabo la Experiencia Piloto del Esquema de Intercambio PILAvirtual, en el marco del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA).

Que mediante el Expediente N° 356/2020, OCHO (8) estudiantes de la UNPAZ fueron seleccionados para realizar materias en universidades Colombianas participantes del programa.

Que dicha Convocatoria no implica erogación presupuestaria por parte de la UNPAZ.

UNPAZ


Que en este marco, se estima oportuno impulsar las BASES DE LA CONVOCATORIA PROGRAMA DE INTERCAMBIO PILAvirtual.

Que la DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES dependiente de la SECRETARÍA GENERAL ha tomado intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA ha tomado intervención de su competencia.

Que los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS han tomado intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso r) e inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR.

Por ello,

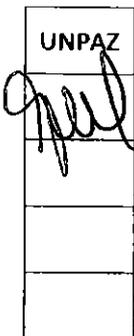
**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

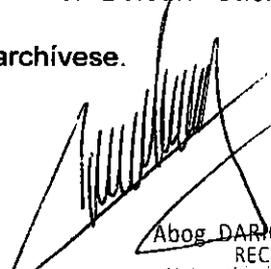
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébese las BASES DE LA CONVOCATORIA PROGRAMA DE INTERCAMBIO PILAvirtual junto a sus Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ y cumplido, archívese.



**RESOLUCIÓN N° 182**

  
Abog. DARIO KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
Jose Clemente Paz

**ANEXO**  
**RESOLUCIÓN N° 182**

---

**PROGRAMA DE INTERCAMBIO PILA virtual**  
**BASES DE LA CONVOCATORIA**

---

PILA virtual, forma parte del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA), que permite que los estudiantes regularmente matriculados en carreras en una institución de educación superior participante del programa cursen parte de sus estudios **de manera virtual durante el primer semestre lectivo 2021 en otra universidad del programa de un país diferente al de su residencia**, previa garantía de que se le otorgará el pleno reconocimiento académico de los estudios cursados en la casa de estudios de destino.

**Periodo del intercambio:** primer semestre de 2021

**OBJETIVOS DEL PROGRAMA:**

PILA es un programa de intercambio entre Universidades argentinas, colombianas y mexicanas que nace de un acuerdo firmado entre el Consejo Interuniversitario Nacional de la República Argentina (CIN), la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México (ANUIES). El Programa prevé la movilidad de estudiantes, investigadores, académicos y gestores.

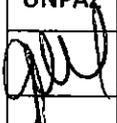
**CARACTERÍSTICAS DE CONVOCATORIA**

Para el primer semestre 2021, la UNPAZ cuenta con **cupos limitados** de intercambio para estudiantes de grado.

Podrán postularse estudiantes de todas las carreras de los TRES (3) Departamentos Académicos, **siempre y cuando las materias ofertadas se encuentren dentro de su plan de estudios para que puedan ser validadas y no las hayan cursado anteriormente en la UNPAZ.** (SUJETO A APROBACIÓN DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE)

**REQUISITOS PARA POSTULARSE:**

1. Ser estudiante regular.
2. Contar con un promedio mínimo de 7,5.
3. Dentro de su acuerdo de estudios o formato de equivalencias de UNPAZ debe contar con cursos homologables y reconocidos académicamente por su universidad de destino.
4. Los estudiantes deben haber cursado como mínimo el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del programa académico de la universidad.
5. Cumplimentar el FORMULARIO Y AVAL (ANEXO I)

UNPAZ


---

## PROGRAMA DE INTERCAMBIO PILA virtual BASES DE LA CONVOCATORIA

---

PILA virtual, forma parte del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA), que permite que los estudiantes regularmente matriculados en carreras en una institución de educación superior participante del programa cursen parte de sus estudios de manera virtual durante el primer semestre lectivo 2021 en otra universidad del programa de un país diferente al de su residencia, previa garantía de que se le otorgará el pleno reconocimiento académico de los estudios cursados en la casa de estudios de destino.

Periodo del intercambio: primer semestre de 2021

### **OBJETIVOS DEL PROGRAMA:**

PILA es un programa de intercambio entre Universidades argentinas, colombianas y mexicanas que nace de un acuerdo firmado entre el Consejo Interuniversitario Nacional de la República Argentina (CIN), la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México (ANUIES). El Programa prevé la movilidad de estudiantes, investigadores, académicos y gestores.

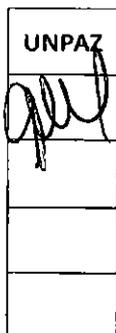
### **CARACTERÍSTICAS DE CONVOCATORIA**

Para el primer semestre 2021, la UNPAZ cuenta con **cupos limitados** de intercambio para estudiantes de grado.

Podrán postularse estudiantes de todas las carreras de los TRES (3) Departamentos Académicos, **siempre y cuando las materias ofertadas se encuentren dentro de su plan de estudios para que puedan ser validadas y no las hayan cursado anteriormente en la UNPAZ.** (SUJETO A APROBACIÓN DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE)

### **REQUISITOS PARA POSTULARSE:**

1. Ser estudiante regular.
2. Contar con un promedio mínimo de 7,5.
3. Dentro de su acuerdo de estudios o formato de equivalencias de UNPAZ debe contar con cursos homologables y reconocidos académicamente por su universidad de destino.
4. Los estudiantes deben haber cursado como mínimo el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del programa académico de la universidad.
5. Cumplimentar el FORMULARIO Y AVAL (ANEXO I)



**PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

Los postulantes deberán presentar la documentación con carácter de declaración jurada de la siguiente manera:

En formato digital enviar a [movilidadinternacional@unpaz.edu.ar](mailto:movilidadinternacional@unpaz.edu.ar) la siguiente documentación en formato Pdf. (con los siguientes nombres de archivo):

1. Formulario de inscripción completo (Nombre del archivo: Apellido, Nombre FORMULARIO Y AVAL)
2. Certificado de alumno regular (Nombre del archivo: Apellido, Nombre CERTIFICADO ALUMNO).
3. Analítico parcial (Nombre del archivo: Apellido, Nombre ANALÍTICO).
4. Carta Motivacional (Nombre del archivo: Apellido, CARTA MOTIVACIÓN).
5. Copia de DNI. (Nombre del archivo: Apellido, DNI).

**EL ASUNTO DEL MAIL** debe ser: Apellido Nombre, PILA VIRTUAL Estudiantes 2021. (Ej: PEREZ Juan, PILA VIRTUAL Estudiantes 2021).

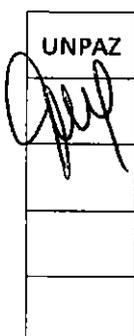
**ACLARACIONES:** los puntos 2 y 3 serán requeridos durante el proceso de selección. PARA INICIAR LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA SE DEBERÁN ENVIAR LOS PUNTOS 1, 4, Y 5 OBLIGATORIAMENTE.

**CONSIDERACIONES:**

**LA APROBACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LAS MATERIAS Y CONTENIDOS ESTÁ SUJETA A REVISIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE.**

**LA ASIGNACIÓN DE LAS MATERIAS ESTÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS Y A REVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES.**

**LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS DEBERÁN COMPLETAR EL FORMULARIO FORMAL DE INSCRIPCIÓN PILA PARA REMITIR A LAS UNIVERSIDADES DE DESTINO.**



**PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN**

1. Las postulaciones serán recibidas hasta el 4 de noviembre inclusive al correo [movilidadinternacional@unpaz.edu.ar](mailto:movilidadinternacional@unpaz.edu.ar)
2. Las postulaciones serán evaluadas por un Comité de Selección Ad Hoc Se elaborará un orden de mérito inicial en base a los **CRITERIOS DE SELECCIÓN (ANEXO III)**.

3. Según el orden de mérito establecido teniendo en cuenta los requisitos explicitados anteriormente serán convocados a una entrevista vía zoom con la Dirección de Relaciones Institucionales. Se elaborará orden de mérito final.
4. El resultado final será publicados oficialmente a través del sitio de la UNPAZ, en la sección INTERNACIONALES y por mail.
5. Se deberá prestar conformidad del **ANEXO II – REQUISITOS Y OBLIGACIONES**.

**PLAZOS:**

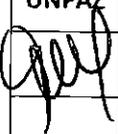
<b>Apertura de convocatoria</b>	<b>19 de octubre 2020</b>
<b>Recepción de Formularios:</b>	<b>19 de octubre al 4 de noviembre 2020</b>
<b>Admisibilidad</b>	<b>4 al 6 de noviembre 2020</b>
<b>Entrevistas por zoom</b>	<b>9 al 11 de noviembre 2020</b>
<b>Selección y postulación de resultados</b>	<b>13 de noviembre 2020</b>

**DECLARACIÓN DE VERACIDAD**

La presentación de las postulaciones en el marco de la presente convocatoria implicará la aceptación de las Bases de la convocatoria y sus respectivos ANEXOS.

Toda la información y documentación que se suministre para la presente convocatoria tendrá valor de declaración jurada.

Para más información comunicarse con la DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES por mail a [movilidadinternacional@unpaz.edu.ar](mailto:movilidadinternacional@unpaz.edu.ar) o vía INSTAGRAM [internacionalesunpaz](#).

UNPAZ


ANEXO I

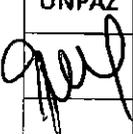
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN  
CONVOCATORIA – PILAVIRTUAL ESTUDIANTES

1. Datos Personales

<b>DATOS PERSONALES DEL ALUMNO</b>	
APELLIDOS:	
NOMBRES:	
TELÉFONO/ CELULAR:	
E-MAIL:	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:
PASAPORTE/DNI/C.I.:	
LUGAR DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
<b>DATOS DE CONTACTO ALTERNATIVOS</b>	
TELÉFONO/ CELULAR:	
E-MAIL:	

2. Información Académica

DEPARTAMENTO:
CARRERA:
AÑO DE INGRESO A LA CARRERA :
PROMEDIO GENERAL DE LA CARRERA:
PORCENTAJE DE MATERIAS APROBADAS:

UNPAZ


**3. Información académica. Asignaturas a las que se postula en la institución de destino. (SELECCIONAR LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES EN EL EXCEL ADJUNTO POR DEPARTAMENTO ACADÉMICO)**

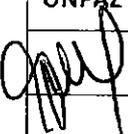
No.	Nombre de la asignatura	Programa académico	Universidad	Semestre académico	Carga horaria
1					
2					
3					

**\*INFORMACIÓN IMPORTANTE: LA APROBACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LAS MATERIAS Y CONTENIDOS ESTÁ SUJETA A REVISIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE.**

**LA ASIGNACIÓN DE LAS MATERIAS ESTÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS Y A REVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES.**

**4. Antecedentes**

**4.1 Pasantías, adscripciones, tutorías, trabajos de investigación, publicaciones, participación en proyectos de investigación, transferencia y/o extensión, ponencias o presentaciones en jornadas y congresos**

UNPAZ


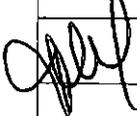
**4.2 Becas y distinciones obtenidas**

**4.3 Asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas**

**4.4 Experiencia Laboral**

**4.5 Participación en actividades comunitarias y/o de desarrollo territorial (parroquiales, centros culturales, asociaciones civiles, scouts, programas radiales, etc.):**

UNPAZ

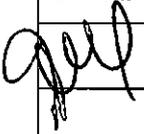



4.6 Otra información relevante a los fines de la convocatoria

--

5. Becas, pasantías o participación en proyectos de investigación, transferencia, extensión vigentes

Indique si goza actualmente de una pasantía o beca. Si goza de una beca comprendida en el Reglamento General de Becas Internas de la UNPAZ (Res. 126/2015) NO es necesario que la indique.	
Tipo	
Denominación de la beca o pasantía:	
Dedicación horaria:	
Indique si participa actualmente en proyectos de investigación, transferencia, extensión y/o ayudantías estudiantiles de UNPAZ (Marque con una cruz según corresponda.)	
Proyecto de investigación	Sí. <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> no
Dedicación horaria:	
Proyecto de transferencia	Sí. <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> no
Dedicación horaria:	
Proyecto de extensión	Sí. <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> no
Dedicación horaria:	
Ayudantías estudiantiles	Sí. <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> no
Dedicación horaria:	

UNPAZ


**CONFORMIDAD DEL ESTUDIANTE**

Postulo a la presente convocatoria bajo el total conocimiento de las condiciones y requisitos estipulados en la convocatoria - **PILAvirtual ESTUDIANTES 1.er semestre. 2021** -

Me comprometo a cumplir con los términos del Anexo II del Convenio ANUIES-ASCUN-CIN en lo concerniente a los requisitos y obligaciones de los estudiantes de grado.

Asimismo, me comprometo a llevar a cabo la actividad de socialización propuesta en esta convocatoria.

Lugar y fecha:

Firma el alumno:

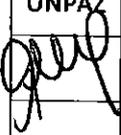
Aclaración:

**AVAL DEL DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO- ORI**

Como Director/a del Departamento de \_\_\_\_\_ doy mi conformidad y avalo la postulación del alumno/a \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_, en el marco de la CONVOCATORIA PILAvirtual ESTUDIANTE DE GRADO, 1er. semestre. 2021. Cabe señalar que la /el alumna/o es estudiante de la carrera \_\_\_\_\_, comenzó sus estudios en el año 201\_\_\_\_, registra al día el \_\_\_\_\_ % de la carrera aprobada, con promedio parcial \_\_\_\_\_ y posee la formación necesaria para llevar adelante una estadía académica internacional.

Lugar y fecha:

Firma del Director/a:

UNPAZ


## ANEXO II

# REQUISITOS Y OBLIGACIONES REFERENTES A LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES.

### UNIVERSIDAD DE ORIGEN

- Cada universidad participante, en su condición de institución de origen, suscribirá un compromiso, en forma previa a que el estudiante realice el intercambio virtual.
- Mantendrá una fluida comunicación con las universidades de destino, tanto en la coordinación institucional como en la coordinación académica.
- La selección se realizará mediante concurso de méritos al estudiante, que participará en estancias de movilidad virtual. Además de considerar los antecedentes académicos y certificación de otros requisitos que cada universidad considere pertinentes, se evaluará la propuesta.
- Informar a los estudiantes seleccionados acerca de los objetivos del Programa y su funcionamiento, de sus derechos y obligaciones, y si así lo solicita la institución de destino, de las personas de contacto tanto en su institución de origen como en la de destino.
- Determinar en detalle el reconocimiento de las asignaturas cursadas y los trabajos que cumpla el estudiante al amparo del Programa y su acreditación a título de avance en su carrera, contra presentación del Certificado de Estudios extendido por la universidad de destino.

### UNIVERSIDAD DE DESTINO

- Eximir al estudiante extranjero del pago de la matrícula
- Dar al estudiante una sesión informativa de incorporación a la Universidad.
- Brindar el apoyo necesario a los estudiantes.

### ESTUDIANTES

- Cumplir con las normas de la institución de destino.
- Cumplir con las exigencias académicas, perfiles, habilidades y competencias que se determinen en la convocatoria conforme a las necesidades de la institución de destino.
- Cumplir con las exigencias o requisitos necesarios para la regularización y promoción de las asignaturas seleccionadas. Los estudiantes de intercambio estarán sujetos a las mismas condiciones de regularización, promoción y aprobación de materias que el resto de los estudiantes.
- Cumplir con los requisitos establecidos por su institución de origen para participar en el intercambio.

UNPAZ
<i>[Handwritten Signature]</i>